



Resolución del director del Institut Ramon Llull por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2025

L0110 U015 N-Subvenciones universidades curso 2025 (34.650,00)

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos, tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.

De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio, y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de subvenciones.

De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de esta resolución, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, en fecha 26 de febrero de 2025, propone el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios en catalanes para el curso académico 2025 en las universidades que se detallan en Anexo. En su informe el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

En uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

- Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las subvenciones que se especifican con el fin de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2025. El pago de las subvenciones a las universidades se realizará de acuerdo con el calendario que consta en Anexo.
- Destinar un importe global de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (34.650,00 €) en concepto de subvenciones a las universidades que irá con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el exterior	34.650,00 €
--	-------------

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

- Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución deberán destinar la subvención otorgada a la docencia de estudios catalanes.

Las universidades deberán facilitar al Institut Ramon Llull, por medio del profesorado de estudios catalanes, una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 30 de abril de 2025, así como una memoria de la actividad llevada a cabo durante el período académico de referencia antes del 25 de noviembre de 2025. También deberán presentar en el Institut Ramon Llull, por medio de los responsables académicos de los estudios catalanes, una valoración de la memoria antes del 5 de diciembre de 2025.



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
06/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al [web csv.gencat.cat](http://web.csv.gencat.cat) fins al 06/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00663WFZE9FKXNU7QM4T51LTJUKEHR5F

Data creació còpia:
06/03/2025 13:21:30

Pàgina 1 de 3



El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá comportar la no renovación de los acuerdos suscritos o que puedan haberse suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Consejo de Dirección del día a partir del día a partir del mes de la misma.

Pere Almeda i Samaranch
 Director del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
 Pere Almeda Samaranch
 06/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 06/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00663WFZE9FKXNU7QM4T51LTJUKEHR5F

Data creació còpia:
 06/03/2025 13:21:30

Pàgina 2 de 3



ANEXO

Curso 2025

CÓDIGO	UNIVERSIDAD	IMPORTE en €	CALENDARIO PAGOS		
			antes del 31/03/2025 pago anticipo	antes del 31/07/2025 pago a cuenta	antes del 31/12/202 pago contra justificación
L0110 U15					
N-1/25	Universidade de Sao Paulo	22.250,00 €	50%	45%	5%
N-8/25	Aichi Prefectural University	1.200,00 €	50%		50%
N-5/25	Hosei University	6.200,00 €	50%		50%
N-7/25	Tokyo University of Foreign Studies	5.000,00 €	80%		20%

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
06/03/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 06/03/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



00663WFZE9FKXNU7QM4T51LTJUKEHR5F

Data creació còpia:
06/03/2025 13:21:30